

PERTE VEC 4 | Webinar convocatoria 2025 – Sección A: Baterías**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**

Fecha del webinar: 26 de junio de 2025

Organiza: Subdirección General de Gestión y Ejecución de Programas Industriales

Entidad gestora: SEPIDES (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales – Entidad Pública Empresarial)

1. Finalidad de la convocatoria

La convocatoria correspondiente a la **Sección A del PERTE VEC 4 (2025)** tiene como objetivo central impulsar proyectos de inversión industrial vinculados **a la cadena de valor de las baterías para el vehículo eléctrico**, en el marco del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) del Vehículo Eléctrico y Conectado.

Este instrumento se integra en la ejecución del **Componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, y se orienta a fomentar la autonomía estratégica en sectores industriales clave, en un contexto europeo marcado por la transición energética y la competitividad tecnológica.

2. Características principales de la convocatoria

- **Dotación total:** 280 millones de euros
 - 100 millones en forma de subvención directa
 - 180 millones en forma de préstamos reembolsables
- **Financiación con fondos europeos:** íntegramente financiada con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU), dentro del **marco temporal de crisis y transición** de ayudas de Estado aprobado por la Comisión Europea.
- **Plazo de solicitud:**
 - **Apertura de ventanilla:** 7 de julio de 2025 (10:00h)
 - **Cierre de ventanilla:** 17 de julio de 2025 (14:00h)
- **Gestión técnica y administrativa:** SEPIDES actúa como entidad ejecutora y gestora única, bajo delegación del Ministerio de Industria, en su calidad de Entidad Pública Empresarial.

3. Proyectos e inversiones subvencionables**Tipologías de proyectos admisibles:**

- Construcción de nuevas plantas industriales de producción de baterías
- Ampliación de capacidad productiva de instalaciones existentes

- Reconversión industrial hacia la fabricación de nuevos productos o componentes específicos para baterías

Ámbitos tecnológicos cubiertos (según Anexo II de la convocatoria):

- Fabricación de celdas, módulos y sistemas de baterías
- Producción de componentes esenciales: electrolito, ánodos, cátodos, BMS, separadores
- Recuperación y valorización de materias primas críticas (como litio, níquel, cobalto, manganeso)
- Primeras transformaciones industriales de materias primas para uso en baterías

Condiciones específicas:

- Exclusividad para **vehículo 100% eléctrico**. Quedan excluidos proyectos relacionados con híbridos.
- **Plan de inversión individualizado** por solicitud (no agrupaciones empresariales).
- **Presupuesto mínimo financiable** por proyecto: 5 millones de euros.
- Inversiones deben mantenerse al menos 5 años (3 para PYMEs).

4. Requisitos de elegibilidad

Entidades beneficiarias:

- Personas jurídicas con personalidad propia, constituidas en España y con actividad industrial acreditada durante los últimos dos años.
- Deben operar en alguno de los sectores industriales recogidos en el Anexo I de la convocatoria (según clasificación CNAE).
- No pueden encontrarse en situación de crisis empresarial ni sujetas a sanciones de la Unión Europea.
- No pueden haber iniciado las inversiones objeto de ayuda antes de presentar la solicitud (salvaguarda del “efecto incentivador”).

Condiciones de los préstamos:

- Importe máximo: 5 veces los fondos propios de la entidad
- Duración: 10 años, con 3 años de carencia
- Cuotas anuales iguales, con inicio tras la carencia
- Tipo de interés: establecido en la convocatoria

Intensidad de ayuda (subvención + préstamo):

- Zona no asistida: hasta el 15%
- Zona C: hasta el 20%
- Zona A: hasta el 35%
- Límite máximo por empresa y tipo de proyecto:

- Baterías: hasta 300 millones €
- Componentes: hasta 100 millones €
- Materias primas: hasta 25 millones €

5. Documentación técnica y administrativa

Documentación obligatoria no subsanable (presentación electrónica):

- Formulario electrónico de solicitud (incluye declaraciones responsables)
- Memoria técnica del proyecto (validada por entidad acreditada por ENAC – esquema RD 31)
- Cuestionario económico-financiero
- Fichas de presupuesto desglosado por partidas
- Cuentas anuales 2023 (con justificante de depósito)
- Certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Escrituras sociales (constitución y, en su caso, ampliación de capital)
- Certificado de situación censal (modelo específico; no se admiten modelos 036/037)
- Acreditación del poder de firma del solicitante

Otros documentos requeridos:

- Declaración sobre el principio DNSH (“Do No Significant Harm”)
- Plan específico de eficiencia energética (Anexo VIII)
- Acta de titularidad real
- Informe de emisiones (en caso de estar sujeto al comercio de derechos de emisión)

Plazos asociados:

- Aceptación de la propuesta de resolución: 10 días hábiles
- Constitución de garantías: 15 días hábiles
- Presentación del informe de validación técnica: dentro del mismo plazo

6. Evaluación y criterios técnicos

El procedimiento no es competitivo, pero existen **tres bloques de criterios evaluables** que condicionan la admisión:

1. Solvencia económico-financiera

- Se evalúan los estados financieros y, en caso de nuevas empresas, se tiene en cuenta la deuda financiera frente a fondos propios.

2. Calidad y viabilidad técnica del plan de inversión

- El proyecto debe estar alineado con los objetivos de política industrial y contener una descripción clara, detallada y verificable.

3. Etiquetado climático

- El etiquetado ambiental debe alcanzar al menos el 40% del proyecto (criterio excluyente).

7. Consideraciones jurídicas y operativas

- La convocatoria se rige por la **Orden ICT/736/2023**, modificada por la **Orden ICT/450/2025**, con adaptación al marco SEPIDES como entidad gestora.
- La gestión se enmarca en la nueva gobernanza del PRTR en su fase II (2024–2026), bajo el **Reglamento (UE) 2023/4355**, que permite mayor flexibilidad en plazos de ejecución (hasta junio de 2026).
- Los fondos no son compatibles con otros programas de ayuda europeos con cargo a la misma línea financiera.
- Las ayudas deben tener efecto incentivador, es decir, ser determinantes en la decisión de inversión.

8. Fechas clave y contacto institucional

- **Publicación en el BOE:** 13 de junio de 2025
- **Apertura de solicitudes:** 7 de julio de 2025 (10:00h)
- **Cierre de solicitudes:** 17 de julio de 2025 (14:00h)
- **Resolución y ejecución:** hasta diciembre de 2025

Canal oficial de consultas habilitado hasta el 7 de julio de 2025:
pervecbaterias@sepides.es

9. Conclusiones

Esta convocatoria representa un nuevo esfuerzo por consolidar un ecosistema industrial autónomo, competitivo y alineado con los objetivos de transición energética y digitalización. La utilización de un régimen no competitivo y la gestión centralizada a través de SEPIDES aportan claridad procedimental, aunque exige máxima precisión técnica y documental desde la presentación.

Se recomienda a las entidades interesadas iniciar sin demora la recopilación documental, validación de memorias técnicas, y verificación de criterios financieros y regulatorios para evitar quedar fuera por defectos formales o pérdida de turno.

